



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 08 SEP 2022

VISTO: el Expediente Letra: TCP-SC N.º 217/2017 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA DE HABERES – ESCALAFÓN HÚMEDO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Auditoría de Haberes del Escalafón Húmedo, dispuesta en el ámbito del Ministerio de Salud, a efectos de analizar las liquidaciones de haberes aplicables al personal de dicha cartera ministerial; conforme lo ordenado por Resolución Plenaria N.º 247/2017, ampliada por su similar N.º 181/2018.

Que por Resolución Plenaria N.º 185/2022 del 01 de agosto de 2022 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 194/2022 Letra: TCP-GEAH y del Informe Legal N.º 185/2022 Letra: TCP-CA. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Tener por cumplidas las recomendaciones N.º 3, N.º 6 y N.º 12 del Informe Contable N.º 276/2019 Letra: TCP-GEA Haberes, aprobado por Resolución Plenaria N.º 243/2019. **ARTÍCULO 3º.-** Intimar a la Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO a dar cumplimiento a las recomendaciones N.º 4, N.º 9, N.º 10 y N.º 13 del Informe Contable N.º 276/2019 Letra: TCP-GEA Haberes, aprobado por Resolución Plenaria N.º 243/2019, puesto en conocimiento por su similar N.º 50/2020 y reiterado por Resoluciones Plenarias N.º 27/2021, N.º 216/2021 y N.º 45/2022. Ello, en el término de veinte (20) días de la notificación de la presente, debiendo cesar en las modalidades de liquidación de haberes contrarias a ellas y remitiendo la totalidad de la documentación respaldatoria a este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de

lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. **ARTÍCULO 4°.-** Intimar al Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico ZAPATA GARCÍA y por su intermedio, a la Secretaria de Haberes, señora Olga C. ROJO, a dar cumplimiento a la recomendación N° 14 del Informe Contable N° 276/2019 Letra: TCP-GEA Haberes, aprobado por Resolución Plenaria N.º 243/2019 y reiterado por Resoluciones Plenarias N° 216/2021 y N° 45/2022, en el término de veinte (20) días de la notificación de la presente, remitiendo la totalidad de la documentación respaldatoria a este Tribunal de Cuentas. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. **ARTÍCULO 5°.-** Encomendar el seguimiento de lo ordenado en los artículos 3° y 4°, a los profesionales designados oportunamente para desarrollar la Auditoría bajo examen. **ARTÍCULO 6°.-** Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO y al Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico ZAPATA GARCÍA. **ARTÍCULO 7°.-** Hacer saber a los nombrados, que se encuentran disponibles en la página web de este Tribunal de Cuentas (link <https://www.tcptdf.gob.ar/actos-administrativos>) las Resoluciones Plenarias N° 243/2019, N° 50/2020, N° 27/2021, N° 216/2021 y N° 45/2022 mencionadas en el Exordio y oportunamente notificadas. **ARTÍCULO 8°.-** Notificar en la sede del Organismo al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, a la Coordinadora Legal y a la letrada interviniente y con remisión de las actuaciones, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los profesionales designados para desarrollar la Auditoría bajo examen. **ARTÍCULO 9°.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar”.

Que mediante Cédulas de Notificación N.º 396/2022 del 2 de agosto de 2022 fue notificado el Ministro de Finanzas Públicas C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA y N.º 395/2022 del 2 de agosto de 2022 fue notificada la Sra. Ministra de Salud Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO.



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que mediante Nota N.º 829/2022, Letra: M.S. ingresada al Tribunal de Cuentas el 30 de agosto de 2022, la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO solicita una prórroga a fin de dar un acabado cumplimiento con lo requerido en la Cédula de Notificación N.º 395/2022.

Que a raíz de ello, el Secretario Contable a cargo C.P. David Ricardo BEHRENS mediante Nota Interna N.º 2373/2022 Letra: TCP-SC del 7 de septiembre de 2022 informó al Vocal de Auditoría que *“(..)* se remitió mediante pase la nota precitada a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, solicitando informar: *‘(..) a fin de indicar el plazo que sería prudente para otorgar la prórroga (...)’*, dando respuesta mediante la Nota Interna N.º 2347/2022 GEAH, sugiriendo otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles”.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar la prórroga de treinta (30) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º inciso c), 4º inciso e) y h), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Ministra de Salud Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO una prórroga de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la

presente, a fin de cumplimentar lo requerido en la Resolución Plenaria N.º 185/2022, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Ministra de Salud Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO.

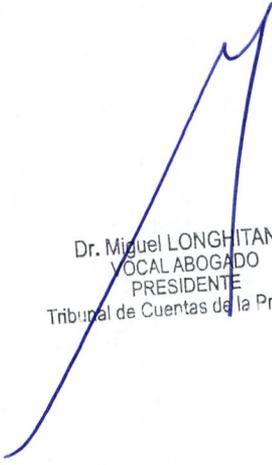
ARTÍCULO 3º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º a los profesionales designados para desarrollar la presente Auditoría.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, quien deberá girarlas a los profesionales intervinientes a efectos de continuar con las labores correspondientes a la Auditoría.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 230 /2022.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia